

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 45415

Ref. Expediente N° SD2026/0035078

“Por la cual se concede un depósito”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 6 de abril de 2026, GIOVANI ALBERTO CHACÓN FIALLO solicitó el depósito del Nombre Comercial **ENTRE MUJERES** (Mixto) para distinguir las siguientes actividades: Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Transmisión de podcasts en directo, transmisión de podcasts de grabación digital de pantallas [screencasts], transmisión de podcasts de novelas, transmisión de podcasts de políticos, transmisión de podcasts de vídeo, difusión de pódcast, transmisión de pódcasts de ficción, servicios de difusión de contenidos multimedia para reproductores portátiles [podcasting], servicios de conferencia por red y servicio de conferencia en línea. Elaboración de fotografías, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material de instrucción y material didáctico, hojas, bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar, emblemas impresos, folletos impresos, guías impresas, historietas impresas, separadores para libretas, revistas y libros impresos. Actividades relacionadas en las clases 16 y 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

Que la solicitud de depósito del Nombre Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el depósito del Nombre Comercial **ENTRE MUJERES** (Mixto), para distinguir las siguientes actividades:

Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Transmisión de podcasts en directo, transmisión de podcasts de grabación digital de pantallas [screencasts], transmisión de podcasts de novelas, transmisión de podcasts de políticos, transmisión de podcasts de vídeo, difusión de pódcast, transmisión de pódcasts de ficción, servicios de difusión de contenidos multimedia para reproductores portátiles [podcasting], servicios de conferencia por red y servicio de conferencia en línea. Elaboración de fotografías, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material de instrucción y material didáctico, hojas, bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar, emblemas impresos, folletos impresos, guías impresas, historietas impresas, separadores para libretas, revistas y libros impresos. Actividades relacionadas en las clases 16 y 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

Ref. Expediente N° SD2026/0035078



Solicitante: GIOVANI ALBERTO CHACÓN FIALLO
Carrera 77 a No. 49 A -5
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a GIOVANI ALBERTO CHACÓN FIALLO, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 17 de junio de 2026

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA